



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución N° 0613 del 09 de Septiembre de 2024

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"

**LA GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL
TUNDAMA**

En uso de sus Facultades Legales, Estatutarias, Constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, acorde a sus fines, principios y derechos consagro en los artículos 25, 39 y 53 disposiciones esenciales mediante las cuales se protege y garantiza el trabajo en todas sus modalidades, en condiciones dignas y justas como un derecho fundamental bajo el principio general de igualdad inherente al conocimiento de la dignidad humana principios ratificados en los convenios internacionales suscritos.

Que, el inciso 1° del artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Constitución política de Colombia de 1991, en su Artículo 343 señala que al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

Que la Ley 489 de 1998, dictó normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expidió las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política, además dictó otras disposiciones sobre la materia.

Que con la Ley 909 de 2004 el Gobierno Nacional expide normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa y el Sistema de Gerencia Pública, en donde el mérito, capacitación y la evaluación son pilares fundamentales.

Real

Resolución N° 0613 del 09 de Septiembre de 2024**"Por medio de la cual se actualiza la Política de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"**

Que mediante el Decreto 760 del 2005 estableció el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, así como normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, la carrera administrativa, gerencia pública, y, dictó otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 1011 del 03 de abril de 2006, expedida por el Ministerio de Protección Social, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud -SOGCS - del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyas acciones se orientan a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales sólo se constituyen en prerequisites para alcanzar los mencionados resultados;

Que la Ley 1164 de 2007 dictó disposiciones en materia de talento humano en salud, indicó además que el desempeño del mismo es objeto de vigilancia y control por parte del Estado así mismo señaló la pertinencia de los programas del área de salud, los principios Éticos y Bioéticos.

Que, mediante la Resolución 2082 de 2014 se crea el Sistema Único de Acreditación, el cual tiene como objeto dictar disposiciones encaminadas a fijar los lineamientos generales que permitan la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y contempla líneas de Atención centrada en el usuario de los servicios de salud, gestión clínica excelente y segura, humanización de la atención en salud, gestión del riesgo, gestión de la tecnología, proceso de transformación cultural permanente, responsabilidad social.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015 se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005.

Que en el artículo 2.2.22.3 del Decreto 1083 del 2015 se adoptaron las políticas que desarrolla el artículo 17 de la Ley 489 de 1998, entre las cuales se resalta la correspondiente a la Gestión del Talento Humano, que en su literal c. establece: "... *Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes*"

Que el Decreto 780 de 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, en su título segundo dispone las generalidades para el ejercicio y desempeño del Talento Humano en Salud.

Resolución N° 0613 del 09 de Septiembre de 2024**“Por medio de la cual se actualiza la Política de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama”**

Que mediante la Resolución No. 0256 del 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la Calidad en Salud.

Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableció que el nuevo Sistema de Gestión debe integrar los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Que el Decreto 648 de 2017 modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

Que la Resolución No. 5095 de 2018 expedida por el Ministerio de Protección Social, modifica el anexo técnico de la Resolución No. 1445 del 2006 y se adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1, el cual contempla como un eje básico de desarrollo la Humanización de la Atención.

Que mediante la Resolución 1328 del 30 de agosto de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se modificó el Artículo 1 de la Resolución 5095 del 19 de noviembre de 2018, en el sentido de adoptar los *"Estándares de acreditación para instituciones prestadoras de servicios de salud con énfasis en servicios de baja complejidad"*.

Que mediante Acuerdo No 05 del 4 de junio del 2024, fue aprobado el Plan de Gestión y Plan de Desarrollo de la Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para el periodo 2024 – 2028 ***"Transformamos con Amor la Salud para Duitama"***.

Que, el plan de gestión y desarrollo 2024-2028 ***"Transformamos con amor la salud para Duitama"*** contempla dos (2) objetivos estratégicos enfocados al fortalecimiento del Talento Humano: Objetivo 3. Asegurador, usuario y su familia: Fortalecer el enfoque integral de humanización, buscando en el usuario satisfacer sus necesidades y en el colaborador mejorar el bienestar y calidad de vida laboral. Objetivo 5. Gestión de procesos y mejora: Fortalecer la gestión de conocimiento a través de estrategias que permitan innovación, transferencia y preservación del mismo.

Que para la E.S.E Salud del Tundama por medio de los objetivos estratégicos alineados a la Gestión del Talento Humano, busca fortalecer el ciclo de vida laboral de los colaboradores de la entidad, así como mejorar las competencias y empoderamiento del personal para asumir y desempeñar el rol designado en la institución.

Resolución N° 0613 del 09 de Septiembre de 2024**"Por medio de la cual se actualiza la Política de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"**

Que la Alta Dirección de la institución requiere que su talento humano se consolide a partir de la búsqueda de objetivos comunes, fundamentados en la construcción de un plan de mejoramiento de acuerdo con las necesidades reales, que conlleven la calidad y el bienestar de todos los trabajadores.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Política de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, la cual quedará así:

DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA: La E.S.E Salud del Tundama se compromete con la mejora integral del proceso de Gestión de Talento Humano para identificar, planear y responder a las necesidades del talento Humano, realizando las asignaciones de acuerdo a las rutas de atención del Modelo de Atención Integral en Salud, asegurando que la población laboral en general tenga las competencias para el empleo a desarrollar, garantizando la evaluación sistemática y periódica del desempeño, implementando, promoviendo, evaluando y enfatizando todas las acciones bajo la premisa del trabajo en equipo y humanización en la atención, para una transformación cultural que redunde en el bienestar integral, la calidad de vida, el clima organizacional y la satisfacción de los colaboradores, garantizando la formación continua y la gestión del conocimiento por medio de:

1. Revisión continua de la planeación y suficiencia de personal desde la Alta Dirección de la institución.
2. Identificación de las necesidades del personal para garantizar un ciclo laboral satisfactorio.
3. Medición e intervención del clima y la cultura organizacional.
4. Desarrollo de estrategias y actividades para promover el bienestar, los estímulos e incentivos de los colaboradores.
5. Desarrollo de jornadas de capacitación, reuniones de equipo primario, jornadas de inducción y reinducción y formación complementaria para la gestión del conocimiento acorde a los requerimientos de la institución.
6. Despliegue de estrategias que fomenten la adherencia al programa de humanización de la institución.

ARTICULO SEGUNDO: Alinear la política de talento humano con el Direccionamiento Estratégico de la E.S.E Salud del Tundama, dando cumplimiento a lo siguiente:

- **Objetivo General**

Promover condiciones de trabajo dignas para garantizar la gestión del talento humano con calidad, oportunidad y veracidad, basada en competencias laborales y comportamentales, para dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos

Resolución N° 0613 del 09 de Septiembre de 2024**"Por medio de la cual se actualiza la Política de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"**

organizacionales, articulando los intereses individuales e institucionales para mantener elevados niveles de motivación, desarrollo y compromiso del talento humano.

- **Desarrollo**

La gestión del talento humano de la institución se realiza desde los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, de la siguiente manera:

- Planeación del talento humano y Suficiencia de personal: se tiene la finalidad de suplir la necesidad del talento humano idóneo para la entidad acorde a la oferta y demanda de los diferentes servicios y programas especiales de la institución.
- Identificación de las necesidades del personal para garantizar un ciclo de vida laboral satisfactorio: se tiene la finalidad de fortalecer el proceso de contratación y vinculación del personal, inducción general y específica al cargo, evaluación de desempeño, capacitación del personal y desvinculación del talento humano, acorde a la necesidad de la entidad.
- Medición e intervención del clima y la cultura organizacional: a partir de la aplicación de los instrumentos de medición de clima y cultura organizacional se tiene la finalidad de establecer las estrategias de intervención que permitan alcanzar la cultura organizacional y el clima laboral esperados en la entidad.
- Bienestar, estímulos e incentivos: se tiene la finalidad de incrementar la satisfacción y desarrollo integral de los colaboradores a partir de la identificación de sus necesidades.
- Gestión del conocimiento: se propende por el fortalecimiento de las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y valores de los trabajadores de la entidad en los diferentes espacios de capacitación con los que cuenta la institución.
- Adherencia al programa de humanización: se tiene la finalidad de establecer los mecanismos para brindar una atención humanizada a los usuarios y sus familias y promover estrategias que fomenten la satisfacción del colaborador hacia la institución a través de mecanismos humanizantes.

ARTICULO TERCERO: ALCANCE. La presente política involucra a todos los niveles y colaboradores de la institución, independiente de su modalidad de vinculación laboral.

ARTICULO CUARTO: RESPONSABLES. La alta dirección es quien define, promueve y evalúa la Política de Talento Humano, el comité de talento humano será quien evalúe el cumplimiento de la política del talento humano de manera mensual y el líder de Talento Humano quien implemente y monitorice el cumplimiento del contenido de la presente política en cada uno de los procesos de la entidad.

Resolución N° 0613 del 09 de Septiembre de 2024

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama"

ARTICULO QUINTO: IMPLEMENTACION. En la planeación presupuestal de la E.S.E Salud del Tundama, se incluirán los recursos requeridos para garantizar la implementación de la presente política, asegurando el apoyo financiero, físico, tecnológico y de Talento Humano para el logro de los objetivos aquí planteados.

ARTICULO SEXTO: DIVULGACION. La presente política se divulgará a todos los funcionarios de la E.S.E Salud del Tundama a través de los medios de comunicación (correos, página web) charlas informativas, así como la socialización al interior de cada proceso por parte de su líder.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su exposición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Duitama, el día 09 del mes de septiembre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA MARCELA QUINTANA SEGURA
GERENTE (E)
E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

Proyectó: Maria Alejandra Pérez Hurtado / Profesional Universitario Líder Gestión de Talento Humano y Humanización *MAP*
Revisó: Sandra Avendaño Merchán / Líder Mejoramiento Continuo *A*
Yamile Buitrago Peralta / Líder Gestión Jurídica *YB*

Aut